Petropar

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO A

CONVOCATORIA NACIONAL AÑO 2015

REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE BIODIESEL PARA EN LA PLANTA DE VILLA ELISA

A. CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DE PRODUCTO

1- El oferente deberá estar debidamente registrado y habilitado por los organismos o autoridades competentes del país y contar con la habilitación para la producción y comercialización de Biodiesel, expedido por el Viceministerio de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio.

2- El oferente deberá inscribirse, llenando un formulario a ser entregado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de PETROPAR, con los datos de la empresa, con carácter de Declaración Jurada.

3- La UOC será responsable de comunicar a los oferentes si han sido habilitados o no para la provisión de biodiesel a PETROPAR. Deberá informar además a las firmas habilitadas, las condiciones establecidas en este Reglamento para la entrega de producto, a las que las mismas deberán ceñirse estrictamente.

4- Las entregas deberán realizarse indefectiblemente en la Planta de PETROPAR en Villa Elisa, por lo que el Vendedor es responsable del transporte del producto desde la carga en origen hasta la descarga final en destino. La cantidad mínima de producto aceptada por PETROPAR, por entrega, es de 25.000 litros naturales.

5- Las cisternas para el transporte de biodiesel deberán contar con un solo compartimiento adecuado para el transporte del producto y con válvulas de descarga de conexión rápida.

6- El oferente deberá presentar el Listado de los Camiones Cisternas que realizaran la entrega del cupo habilitado por PETROPAR y deberán presentar Constancia expedida por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN), de que las cisternas se han fabricado conforme a la Norma Paraguaya N° 272 y Certificado de Calibración de los cisternas expedido por el INTN.

7- Las unidades de transporte serán inspeccionadas para el inicio de sus actividades por el Departamento de Seguridad Industrial y Medio Ambiente de PETROPAR y deberán ajustarse a los requerimientos básicos exigidos.

8- Los Choferes de las Cisternas que realizaran las entregas, deberán contar con el Registro y Habilitación para el manejo de vehículos de transporte de cargas peligrosas, emitido por la DINATRAN.

9- La UOC remitirá a la Gerencia de Planta Villa Elisa, la lista de las empresas habilitadas para la venta de biodiesel a PETROPAR, con los datos respectivos de cada una de ellas.

10- Los oferentes habilitados por la UOC, comunicarán a la Gerencia de Control de Producto, mediante notas o correo electrónico, la cantidad total de producto ofertado, con un programa tentativo de entrega.

11- El producto ofrecido por el oferente, deberá cumplir con todos los parámetros de calidad establecidos en la Norma Paraguaya NP 18 01 05 (3ra edición) "Combustibles. Biodiesel puro (B100)" o la norma que la remplace. Según criterios operativos y de calidad, PETROPAR se reserva el derecho de solicitar en ciertos parámetros valores más exigentes que los establecidos en la Norma Paraguaya vigente.

12- PETROPAR designará un funcionario del Departamento de Control de Calidad para la toma de muestra del producto ofertado y precintará el tanque que lo contiene. Esta muestra será analizada en el Laboratorio de PETROPAR, conforme a lo establecido en la Norma Paraguaya vigente En base a los resultados obtenidos, PETROPAR comunicará al Vendedor la aceptación o rechazo del lote ofertado.

13- En base a la cantidad de producto ofertado, cantidad de oferentes, los porcentajes de mezcla establecidos por el Ministerio de Industria y Comercio, y las proyecciones de venta de Gas Oil, la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente elaborará un informe se cantidad y calidad de los productos ofertados. El mismo será elevado a la Gerencia de Planta Villa Elisa y finalmente a la Gerencia General, quien será la responsable de conceder los cupos de entrega de Biodiesel a los distintos oferentes.

14- La Gerencia General deberá comunicar a la Gerencia de Planta Villa Elisa, el cupo de Biodiesel habilitado a ser entregado por los distintos oferentes.

COPIA PARA LA UOC

ANEXO A

CONVOCATORIA NACIONAL AÑO 2015

REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE BIODIESEL PARA EN LA PLANTA DE VILLA ELISA

15- La Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente, en coordinación con la Gerencia de Operaciones y Proceso, programará la entrega de Biodiesel, según los cupos habilitados por la Gerencia General.

16- La programación de recepción de Biodiesel en la Planta de Villa Elisa será comunicado al oferente, según la disponibilidad de descarga en las instalaciones de la Planta, que como máximo es de 180 m³/día y el horario disponible para la misma desde las 06:00 hs. hasta la 18:00 hs., de Lunes a Viernes, excepto los días feriados.

17- Si el Vendedor no se presenta en la Planta de Villa Elisa, en el día y horario acordado deberá reprogramar la entrega, la cual deberá ser aprobada nuevamente por PETROPAR.

B. RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

1- El camión antes de ingresar a la zona de descarga deberá ser pesado en la báscula de PETROPAR ubicada en la Planta de GLP, a fin de determinar el peso del camión cargado. El ticket de pesaje deberá ser completado por el operador con todos los datos requeridos en el mismo, y firmado por el operador, el chofer del camión cisterna y el inspector independiente. Una copia del ticket se entregará al chofer, otra copia a la Gerencia Control de Producto y Medio Ambiente y el original a la Gerencia de Operaciones y Proceso.

2- Para la operación de descarga deberá estar presente el personal de control independiente. Se deberá verificar el documento de la carga emitido en origen, el estado general del camión cisterna y las condiciones del precintado. Cualquier irregularidad con la carga, como pérdida de producto o precintos rotos, será objeto de consideración para la aceptación o no de la carga, previa realización del control de calidad del producto.

3- Previo a la descarga, se deberá controlar la calidad del producto, para lo cual el combustible contenido en el móvil deberá ser muestreado y aprobado por personal del Departamento de Control de Calidad. En caso de presentarse alguna anormalidad en la calidad de combustible, PETROPAR rechazará la carga, o en su defecto, aplicará la liquidación que salvaguarde sus intereses.

4- Antes de la descarga del producto, el tanque de almacenamiento receptor deberá ser liberado por Departamento de Control de Cantidad, y el Jefe de este Departamento y/o de Planta deberá autorizar la operación.

5- El móvil deberá ubicarse en el lugar asignado por el Departamento de Operaciones de la Gerencia de Operaciones y Proceso, para la operación de descarga del biodiesel, con el arresta llamas puesto, taco colocado, pinza de puesta a tierra conectada y extinguidor al alcance del operador.

6- Se realizará, además del pesaje en báscula, el control de la descarga por medidor volumétrico, para lo cual será utilizado un ticket que registre el volumen consignado por el contador en litros naturales. El ticket deberá ser completado por el operador con todos los datos requeridos en el mismo, y firmado por el operador, el chofer del camión cisterna y el inspector. Una copia del ticket se entregará al chofer, otra copia se entregará a la Gerencia Control de Producto y Medio Ambiente y el original a la Gerencia de Operaciones y Proceso.

7- Una vez finalizada la descarga se verificará el estado final de vacío de las cisternas del camión tanque por el operador de la descarga, control independiente, chofer del cisterna y Sondeador del Dpto. Control de Cantidad quien emitirá un documento de "vacío verificado" con las firmas correspondientes. Posteriormente el móvil deberá dirigirse hasta la báscula ubicada en la Planta de GLP, a fin de obtener el peso del camión vacío. El ticket de pesaje deberá ser completado por el operador, el chofer del camión cisterna y el inspector independiente. Una copia del ticket se entregará al chofer, otra copia se entregará a la Gerencia Control de Producto y Medio Ambiente y el original a la Gerencia de Operaciones y Proceso. El documento de "vacío verificado" será entregado por el conductor del camión en la portería de PETROPAR para su salida.

COPIA PARA MUESTRA

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

ANEXO A

CONVOCATORIA NACIONAL AÑO 2015

REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE BIODIESEL PARA EN LA PLANTA DE VILLA ELISA

COPIA PARA LICITAC

C. LIQUIDACIÓN DEL CARGAMENTO

1- El pago por la carga de combustible, se hará por la cantidad recibida en litros a 15°C, obtenida según la diferencia del pesaje inicial y final en báscula (de PETROPAR Villa Elisa) y la densidad a 15°C del producto. Para el cálculo de la cantidad recibida en litros se establece la siguiente fórmula:

$$\text{Volumen a 15 °C} = \frac{\text{Peso Neto}}{\text{Densidad a 15°C}}$$

Cuando la báscula presente alguna dificultad o inconveniente, la cantidad recibida se determinará de acuerdo al volumen consignado (recibido) por el medidor volumétrico a la temperatura que se encuentre el producto convertido al volumen correspondiente en litros a 15°C según la siguiente fórmula:

$$\text{Volumen a 15 °C} = \frac{\text{Volumen registrado en el ticket x Densidad a la temperatura de descarga del producto}}{\text{Densidad a 15 °C}}$$

Volumen a 15°C es igual al Volumen registrado en el ticket del medidor volumétrico multiplicado por la densidad proporcionada por el Dpto. Control de Calidad a la temperatura en °C del biodiesel al momento de la descarga por el medidor volumétrico y este producto dividido por la Densidad del biodiesel determinada en el Laboratorio a 15 °C.

2- Una vez finalizada la descarga del producto, se procederá a la liquidación del cargamento (nota de recepción del producto), elaborada por la empresa de control independiente o el Departamento de Control de Cantidad, para lo cual el proveedor deberá presentar la nota de remisión del producto, junto con los tickets de pesaje en báscula y del medidor volumétrico utilizado para la recepción del producto.

3- La nota de recepción de producto servirá de comprobante al vendedor, el cual podrá emitir facturas por cada nota de recepción emitida por PETROPAR, o podrá juntar varias notas de remisión y emitir una única factura por el volumen total consignado en las mismas.

4- Una vez recibidas las facturas, la Dirección Financiera remitirá las mismas, con toda la documentación correspondiente a la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente, a efectos de su verificación.

5- Las facturas verificadas por la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente en lo que respecta a las cantidades recibidas, será informada a la Dirección Financiera para que verifique el precio unitario, el precio final, los descuentos, retenciones impositivas, etc., y ser aprobados los pagos.

COPIA PARA LICITAC

PETRÓLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·